

**NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.**

“NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.” (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

La Sociedad informa que ha tenido conocimiento de que el accionista mayoritario de la Sociedad, BUSINESSGATE, S.L. ("**Businessgate**"), ha llegado a un acuerdo con determinados inversores que han proveído financiación a la Sociedad en los términos presentados a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 18 de diciembre de 2018 y que constan en la presentación comunicada como Hecho Relevante con número de registro 272.755.

De conformidad con dicho acuerdo, Businessgate se ha comprometido a realizar, en los próximos seis (6) meses, todas las actuaciones necesarias para que la Sociedad promueva la aprobación de una emisión de obligaciones convertibles en acciones con el fin de hacer frente a determinadas obligaciones bajo la financiación. Los términos de las obligaciones convertibles de conformidad con la financiación son los que constan en el Anexo I al presente Hecho Relevante. Tal y como se comunicó el 18 de diciembre de 2018, está previsto que la citada financiación y, en consecuencia, el mismo compromiso que Businessgate ha adquirido con los citados inversores, alcance un importe máximo de 8 millones de euros, sin que pueda descartarse que la citada cifra se amplíe con posterioridad, lo que será oportunamente comunicado.

En virtud del compromiso adquirido, Businessgate ha asumido ciertos compromisos que afectan al ejercicio del derecho de voto en las juntas generales de la Sociedad y que, por lo tanto, constituyen pactos parasociales a los efectos del artículo 530 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital, se adjunta al presente Hecho Relevante como Anexo II una transcripción del contenido del mencionado compromiso firmado por Businessgate, que afecta al ejercicio del derecho de voto en las juntas generales de la Sociedad.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Madrid, a 19 de febrero de 2019.

## ANEXO I

### Términos y condiciones de las obligaciones convertibles

<b>“Naturaleza de los valores:</b>	<i>Obligaciones convertibles de las previstas en el capítulo III del título XI de la Ley de Sociedades de Capital (las “Obligaciones”).</i>  <i>Las obligaciones serán convertibles en acciones de nueva emisión del Emisor y constituirán obligaciones directas, incondicionales, ordinarias (no subordinadas) y no garantizadas del Emisor.</i>
<b>Emisor:</b>	<i>Nueva Expresión Textil, S.A.</i>
<b>Obligacionistas</b>	<i>La Entidad Prestamista así como, en su caso, otros acreedores del Emisor.</i>
<b>Obligaciones de la Emisión:</b>	<i>Las obligaciones convertibles pertenecerán todas ellas a una única serie y con los mismos términos y condiciones.</i>
<b>Forma de representación:</b>	<i>Las Obligaciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán asignado un ISIN.</i>
<b>Precio de Emisión:</b>	<i>Las Obligaciones se emitirán a la par, sin prima ni descuento, es decir, al 100% de su valor nominal.</i>
<b>Valor Nominal</b>	<i>Las Obligaciones tendrán un valor nominal unitario de 0,70 euros.</i>
<b>Derecho de Suscripción Preferente:</b>	<i>Los accionistas no tendrán derecho de suscripción preferente.</i>
<b>Transmisibilidad</b>	<i>Los Obligacionistas podrán transmitir libremente la totalidad o parte de las Obligaciones a cualquier tercero por cualquier medio incluyendo, sin carácter limitativo, la venta, cesión o como parte del reparto de la cuota de liquidación del Obligacionista a sus accionistas o como contraprestación de cualquier operación societaria o contractual entre el Obligacionista y sus accionistas o acreedores.</i>
<b>Remuneración:</b>	<i>Cada Obligación devengará un interés nominal anual del siete con cinco por ciento (7,5%). A efectos del cálculo de los intereses, el periodo comprendido entre la fecha de la emisión y la Fecha de Vencimiento Final se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés de seis (6) meses de duración. A la fecha de finalización de cada Periodo de Interés serán objeto de liquidación los intereses devengados durante dicho periodo.</i>
<b>Fecha de Vencimiento Final:</b>	<i>Cuatro años desde su fecha de emisión.</i>

<b>Periodo de Conversión</b>	<i>Salvo que hayan sido previamente rescatadas, canceladas o reembolsadas, los Obligacionistas podrán convertir las Obligaciones semestralmente, hasta la Fecha de Vencimiento Final en la proporción que Obligacionista estime oportuno.</i>
<b>Derechos de los titulares de las Obligaciones</b>	<p><i>Las acciones que se emitan en ejercicio del derecho de conversión de las Obligaciones conferirán a sus titulares, desde el momento de su emisión, el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. Las acciones que se emitan tendrán derecho a percibir los dividendos cuya distribución se acuerde con posterioridad a la emisión de las acciones.</i></p> <p><i>Los Obligacionistas no tendrán derechos políticos y económicos respecto a las acciones de la Sociedad hasta el momento en que se ejerza el derecho de conversión y que se emitan las nuevas acciones.</i></p>
<b>Ratio de conversión</b>	<p><i>El ratio de conversión es de una (1) acción de la Sociedad por una (1) Obligación (en adelante, el “<b>Ratio de Conversión</b>”).</i></p> <p><i>A efectos de la conversión, las Obligaciones se valorarán por su valor nominal de 0,70 euros.</i></p>
<b>Gastos de la conversión</b>	<i>El Emisor pagará cualquier impuesto o tributo que se devengue en España con motivo de la conversión de las Obligaciones.</i>
<b>Ley y jurisdicción:</b>	<i>Ley española y tribunales de Madrid.”</i>

## ANEXO II

### Transcripción del contenido de los compromisos de accionistas que afectan al ejercicio de los derechos de voto de NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.

“[...]

*En relación con el Préstamo, en virtud del presente documento, Businessgate, S.L., en su calidad de accionista mayoritario de la Sociedad, se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que la Sociedad en el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de hoy promueva un acuerdo de su consejo y/o convoque una junta general de accionistas para aprobar la Emisión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en la cláusula 6.2.2 del Préstamo, así como a votar a favor en dicha junta general de accionistas de la Sociedad que, en su caso, se convoque, para la adopción de cualesquiera acuerdos en el marco de la Emisión.*

[...]”